



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y GUÍA-INTÉRPRETES DE CATALUÑA.

INTRODUCCIÓN

Este Código Deontológico elaborado y aprobado por ACiLS (Asociación de intérpretes de lengua de signos y guía-intérpretes de Cataluña) marca la línea de actuación correcta para los y las intérpretes de lengua de signos y guía-intérpretes (ILS-GI) que desarrollan su tarea en Cataluña.

Se considera ILS-GI a todo profesional en posesión de la titulación o acreditación correspondiente, obtenida a través de la formación reglada o calificación profesional pertinente.

Es de obligado cumplimiento para todos y todas los/las profesionales que ejerzan esta profesión en el Estado español.

El Régimen Interno que regula las posibles infracciones al Código Deontológico, se aplicará así mismo a este colectivo de profesionales.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

El ILS-GI tiene que actuar siempre de manera profesional y asumirá su responsabilidad como tal. Así, durante el ejercicio de sus funciones:

1. Tiene que mantener una actitud imparcial en todo momento, y con su actuación y comportamiento, reflejará la neutralidad que corresponde a su tarea, evitando procedimientos que presuman custodia, consejo o control. Por la misma razón, no tiene que asumir funciones que no sean las derivadas de la profesión y tiene que asegurar la distancia profesional precisa.

El ILS-GI tiene que mantener una presencia personal neutra y aceptable para cada situación y que no permita extraer ningún tipo de connotaciones.

2. Tiene que respetar absolutamente el carácter confidencial de su actividad. Este principio puede quedar sin efecto en caso de que:
 - a. Se le requiera como testigo o imputado de unos hechos en una situación judicial.
 - b. Durante la interpretación surja un conflicto de violencia verbal o física, donde el/la profesional ILS-GI no quiera participar, considerando que tiene que poder justificar su no participación.



3. Tiene que interpretar el mensaje y la intencionalidad de lo que se expresa de forma que el resultado se ciña fielmente al mensaje original. Tiene que realizar su trabajo favoreciendo una comunicación lo más completa posible y se tiene que adaptar en cada caso a las habilidades comunicativas de los/las preceptores/as usuarios/as.
4. Tiene que ser consciente de sus capacidades profesionales y, por lo tanto, tiene que declinar aquellos servicios que considere que quedan fuera de su alcance. En el caso de no poder prestar el servicio, tiene que informar con un tiempo prudente de antelación a los/las usuarios/as y/o a la parte contratante.
5. Tiene que considerar la ética establecida y la propia de la profesión, por lo cual:
 - a. Tiene que mantener una actitud flexible en las situaciones de interpretación y guíainterpretación.
 - b. Tiene que respetar su dignidad y la de los/las usuarios/as.
 - c. Tiene que evitar su beneficio y/o aprovechamiento personal y no tiene que expresar sus méritos personales y/o académicos.
 - d. Se podrá negar a prestar un servicio si su escala de valores personales así se lo dicta.
 - e. Su formación tiene que ser continua, permanente y actualizada.
6. En el contexto de la realización de un servicio de interpretación, el profesional debe:
 - a. Informar de las condiciones que hacen falta para la realización adecuada de un servicio de interpretación, así como de la profesión en general, si fuera necesario.
 - b. Regirse por las tarifas de mercado establecidas. Se tiene que informar previamente a la parte contratante, y tiene que evitar entrar en competencia desleal con otros profesionales. signes i guia-intèrprets de Catalunya
 - c. Procurar, en la medida de lo posible, un/una sustituto/a en el caso de imposibilidad justificada para realizar un servicio de interpretación.
 - d. Preparar adecuadamente el servicio de interpretación.
 - e. Reservar un tiempo razonable para su ejecución.
 - f. Cumplir con las normas de puntualidad.
 - g. Tener derecho a conocer la identidad de sus compañeros/as, y la de los/las usuarios/as si se diera el caso, pero tiene que actuar siempre con profesionalidad y mantener la confidencialidad de lo que se interpreta a pesar de conocer las partes implicadas.
 - h. Tener derecho a abandonar las tareas de interpretación en el supuesto de que surja un conflicto de violencia verbal o física, donde el/la profesional ILS-GI no quiera participar.
7. Debe velar por la honorabilidad y el prestigio de la profesión, manteniendo siempre una actitud crítica, respetuosa y solidaria con sus colegas.

